

7.020

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

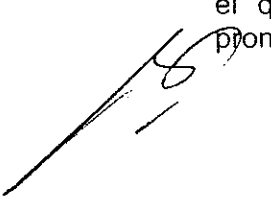
L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir con carácter de donación con cargo a favor del Club Atlético Independiente - Personería Jurídica N° 12758/43, la fracción de un inmueble perteneciente al Estado Provincial, ubicado en la Ciudad Capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Dpto. 01 -Circ.I - Sección: E - Manzana: 541 - Parcela "am" (parte).-
SUPERFICIE:	2 Has. 7614,70 m ² .-
DIMENSIONES:	NORTE: 176,27 m.- SUR: 176,23 m.- ESTE: 154,27 m.- OESTE: 158,84 m.-
LINDEROS:	NORTE: Avda. de Circunvalación.- SUR: Propiedad de la A.P.V. y U. (Ex Cooperativa Canal 9 Ltda.).- ESTE: Más propiedad del Gobierno de la Provincia de La Rioja.- OESTE: Calle Proyectada de 15 m de ancho que la separa de la parcela propiedad del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores.-
DATOS DOMINIALES:	Folio Real "C" N° 15699 (en mayor extensión).-

ARTICULO 2º.- Los linderos y dimensiones definitivas serán las que surjan del plano de mensura que efectuarán los Organismos Técnicos, el que deberá ser debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- El terreno será destinado a la construcción de un Complejo Deportivo, el que deberá efectivizarse en un plazo de dos años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.-



7.020

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

ARTICULO 4°.- En caso de incumplimiento por parte del Club Atlético Independiente del Departamento Capital, de la obligación impuesta en el Artículo 3°, el Estado Provincial se reserva el derecho de revocar la donación sin que deba abonar suma alguna por ningún concepto.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.020.-

FIRMADO:

**AGUSTIN BENJAMIN DE LA VEGA - PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA